

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 055

Jueves, 27 de octubre de 2022.-

Radicación	Clase de Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto	Auto y/o Anotación
13052408900120170046800	Ejecutivo de Alimentos.	Claribel Beltrán Martínez.	Pedro Bossio Padilla.	26-oct-22	Auto Ordena Requerimiento Cajero Pagador. -. Se Adjunta Providencia.
13052408900120190019200	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Cooperativa Multiactiva de Servicios Legales – COMSEL-.	Carmen Rocío Hernández Tapia Y Félix Joaquín Meléndez Barrios.	18-oct-22	Auto Niega Aprobación de Transacción. Se Adjunta Providencia.
13052408900120190032200	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Crezcamos S.A.	Víctor Manuel Beltrán Padilla.	26-oct-22	Auto Decreta Embargo y Secuestro Establecimiento de Comercio. Se Adjunta Providencia.
13052408900120200000800	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.	Kellis Castro Herrera.	26-oct-22	Auto No Ordena seguir Adelante Con La Ejecución. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210011300	Ejecutivo de Alimentos.	Yudis Enith González Alean.	Alfonso de Jesús Martínez Pérez.	26-oct-22	Auto Fija Fecha de Audiencia. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210035100	Divorcio Por Mutuo Acuerdo.	Solicitantes: Felipe Manuel Romero y Katherine Pajoy Aparicio.	.	26-oct-22	Auto Decreta Divorcio Por Mutuo Acuerdo. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210048000	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Maria del Carmen Pardo Herrera.	Eduardo Ignacio Buelvas Martínez y Mónica Caicedo Mercado.	26-oct-22	Auto Declara terminado Proceso. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210050800	Ejecutivo de Alimentos.	Rosa Isabel Babilonia Cantillo.	Willian Jesús Quintana Mercado.	26-oct-22	Auto Ordena requerimiento Cajero Pagador. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210238000	Prescripción Especial (Ley 1561 de 2012).	Antonio José Villadiego Tarrá.	Pablo Manuel, Eduardo Rafael, Gustavo Rafael, Oscar Enrique, Jorge	26-oct-22	Auto Ordena Anexar Respuestas Entidades

			Eliecer Canoles Castellón, Rita Canoles De Pardo, Emilia Del Socorro Canoles Castellón, Miris Canoles Castellón Y Personas Desconocidas E Indeterminadas.		Públicas. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220032800	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Fondo de Empleados de almacenes Éxito Group S.A.S.	Jorge Antonio Cervantes Martínez.	26-oct-22	Auto Niega Corrección de Auto. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220041100	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Generoso Torres Acevedo.	José del Carmen Marrugo Marugo.	21-oct-22	Auto Declara Terminado Proceso. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220041200	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Cheviplan S.A.	Javid Ortega Marrugo.	26-oct-22	Auto Declara Terminado Proceso. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220047600	Ofrecimiento Voluntario De Cuota De Alimento Y Regulación E Visitas.	Jaime Antonio Nuñez Buelvas.	Belkis Elicia Herrera Villalba.	26-oct-22	Auto Admite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220050400	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Henry Fidel Castro Cadena.	Ariel Zapateiro Beltrán.	21-oct-22	Auto Inadmite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220056100	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Henry Fidel Castro Cadena.	Ariel Zapateiro Beltrán.	21-oct-22	Auto Inadmite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220060900	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Moto HIT Ltda.	Karina Isabel Gomez Llerena y Denis Donaida Mendoza Bossa.	26-oct-22	Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 16.

En la fecha jueves, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario